



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

Administración Local de Ejecución Fiscal Monclova

Crédito No. 4405604166

Importe: \$ 21,096.00

Más Accesorios Legales.

NOMBRE: GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA.

DOMICILIO: AV. JUAREZ S/N C.P. 25570

COLONIA: ZONA CENTRO

MUNICIPIO: CANDELA, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

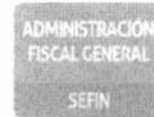
En la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, siendo las 9:00 horas del día Cinco de Diciembre del 2016, los suscritos **C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **JESUS SALVADOR GONZALEZ ROMO** Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, hacemos constar que, en cumplimiento de la notificación del Crédito 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA,** un crédito en cantidad de \$21,096.00 (VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N) por concepto de Multa Contenida en Oficio ASE-8482-2016 de Fecha 12 de Agosto del 2016 Impuesta por Auditoria Superior del Estado de Coahuila, controlado con el Número 4405604166, y con fundamento en los artículos 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre del 2016, respectivamente en el domicilio del contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA** señalado en la parte superior izquierda del crédito **4405604166** sito en la calle **AV. JUAREZ S/N C.P. 25570, ZONA CENTRO** de la Ciudad de Candela Coahuila de Zaragoza, domicilio señalado expresamente por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, constatando que el domicilio es la Presidencia Municipal de Candela Coahuila, para notificar el Crédito 4405604166 a nombre de Garza Romero María Antonieta, Gerente Gral. Del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, a lo cual atendió el Señor Marcos Amador Garza González, quien dijo ser Tesorero del Municipio de Candela Coahuila, se le cuestiono por el contribuyente y este confirma que fungió como Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, pero que tiene más de un año y medio que renunció a su cargo, por lo que no les fue posible llevar a cabo la notificación del Crédito **4405604166** en virtud de que la persona no trabaja ahí.,

En la visita efectuada por el notificador **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** En el Municipio de Candela, Coahuila, siendo las doce horas del día Treinta de Noviembre del dos mil diez y seis. El suscrito notificador **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador con la constancia de identificación número ACEF/0032/2016 de fecha 04 de Enero del 2016 con vigencia del 04 de



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

HOJA 1 DE 4

Administración Local de Ejecución Fiscal Monclova

Crédito No. 4405604166

Importe: \$ 21,096.00

Más Accesorios Legales.

NOMBRE: GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA.

DOMICILIO: AV. JUAREZ S/N C.P. 25570

COLONIA: ZONA CENTRO

MUNICIPIO: CANDELA, COAHUILA

NOTIFICACION POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 2, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del Crédito 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA, un crédito en cantidad de \$21,096.00 (VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N) por concepto de Multa Contenida en Oficio ASE-8482-2016 de Fecha 12 de Agosto del 2016 Impuesta por Auditoria Superior del Estado de Coahuila, controlado con el Número 4405604166, en el domicilio señalado en la parte superior izquierda, sito en AV. JUAREZ S/N C.P. 25570, ZONA CENTRO del Municipio de Candela Coahuila de Zaragoza, no fue posible localizar al contribuyente buscado en las visitas efectuadas los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2016 ya que la persona no trabaja ahí.



Gobierno de

Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

HOJA 2 DE 4

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas Treinta de Noviembre y Primero de Diciembre del 2016, los Notificadores-Ejecutores C.C. **JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **JESUS SALVADOR ROMO BARRIENTOS**, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, en el domicilio del contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA**; sito en la calle en **AV. JUAREZ S/N C.P. 25570, ZONA CENTRO** del Municipio de Candela Coahuila de Zaragoza, constatando que el domicilio es la Presidencia Municipal de Candela Coahuila, para notificar el Crédito 4405604166 a nombre de Garza Romero María Antonieta, Gerente Gral. Del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, a lo cual atendió el Señor Marcos Amador Garza González, quien dijo ser Tesorero del Municipio de Candela Coahuila, se le cuestiono por el contribuyente y este confirma que fungió como Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, pero que tiene más de un año y medio que renunció a su cargo, por lo que no les fue posible llevar a cabo la notificación del Crédito **4405604166** en virtud de que la persona no trabaja ahí.,

En la visita efectuada por el notificador C. **JUAN JOSE BARRERA VALDES** En el Municipio de Candela, Coahuila, siendo las doce horas del día Treinta de Noviembre del dos mil diez y seis. El suscrito notificador C. **JUAN JOSE BARRERA VALDES** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador con la constancia de identificación número ACEF/0032/2016 de fecha 04 de Enero del 2016 con vigencia del 04 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí en el Domicilio en la Calle Juárez S/N en la Colonia Centro en la Ciudad de Candela Coahuila. Domicilio declarado por el Contribuyente Garza Romero María Antonieta, para notificar una multa Contendida en Oficio ASE-8482-2016 de fecha 12/08/2016 Impuesta por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila, por la cantidad de \$ 21,096.00 y me entreviste con el Tesorero Marcos Amador Garza González y le pregunte por el contribuyente en mención y me contestó que ya no trabaja allí que tiene aproximadamente un año y medio que renunció a su cargo y que ese puesto esta acéfalo desde ese tiempo. Se le pregunto al Tesorero sobre la dirección y respondió que vivía cerca de la Presidencia en el mismo centro en la Calle Allende entre la Calle Miguel Hidalgo y Cuauhtemoc. Me constituí en este domicilio para preguntar por este contribuyente en mención pero no se encontraba nadie, después de tocar varias veces me retire del lugar. Por lo anterior no fue posible localizar al contribuyente María Antonieta Garza Romero. No habiendo mas hechos que circunstanciar doy por terminada la diligencia a las 12:10 del día 30 de Noviembre del 2016.

Posteriormente, el notificador C. **JESUS SALVADOR GONZALEZ ROMO** En el Municipio de Candela, Coahuila, siendo las once horas del día Primero de Diciembre del dos mil diez y seis. El suscrito notificador C. **JESUS SALVADOR GONZALEZ ROMO** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador con la constancia



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

HOJA 3 DE 4

de identificación número ACEF/0040/2016 de fecha 04 de Enero del 2016 con vigencia del 04 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí en el domicilio de la Calle Avenida Juárez S/N en la colonia Centro del Municipio de Candela Coahuila, constatando que el domicilio es la Presidencia Municipal de Candela Coahuila, para notificar el Crédito 4405604166 a nombre de Garza Romero María Antonieta, Gerente Gral. Del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, a lo cual me atendió el Señor Marcos Amador Garza González, quien dijo ser Tesorero del Municipio de Candela Coahuila y se identificó con INE 0082060044694, se le cuestiono por el contribuyente y este confirma que fungió como Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, pero que tiene más de un año y medio que renunció a su cargo, por tal motivo este puesto no se ha ocupado, además se le preguntó por la dirección de la contribuyente y el tesorero dijo que vivía en este domicilio cerca del Palacio Municipal a unas cuadras sin detallar número solo dijo que es Calle Allende entre Miguel Hidalgo y Cuauhtemoc, por tal motivo me dirigí a checar el domicilio para notificar el crédito, al llegar al domicilio constate que no había nadie, toque en varias ocasiones y no salió nadie, medidor de CFE 4R3505, de esta manera no fue posible realizar la notificación del contribuyente Garza Romero María Antonieta, no habiendo más hechos que circunstanciar doy por terminada la diligencia a las 11:10 del día 01 de Diciembre del 2016.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el Crédito 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA**, un crédito en cantidad de \$21,096.00 (VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N) por concepto de Multa Contenida en Oficio ASE-8482-2016 de Fecha 12 de Agosto del 2016 Impuesta por Auditoria Superior del Estado de Coahuila, controlado con el Número 4405604166, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y en la pagina <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

HOJA 4 DE 4

constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento junto con el oficio del Crédito Número 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA**, un crédito en cantidad de \$21,096.00 (VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N) por concepto de Multa Contendida en Oficio ASE-8482-2016 de Fecha 12 de Agosto del 2016 Impuesta por Auditoria Superior del Estado de Coahuila, controlado con el Número 4405604166, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
MONCLOVA, COAHUILA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

LIC. RICARDO AGUIRRE GUERRERO



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí en el Domicilio en la Calle Juárez S/N en la Colonia Centro en la Ciudad de Candela Coahuila. Domicilio declarado por el Contribuyente Garza Romero María Antonieta, para notificar una multa Contenida en Oficio ASE-8482-2016 de fecha 12/08/2016 Impuesta por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila, por la cantidad de \$ 21,096.00 y me entreviste con el Tesorero Marcos Amador Garza González y le pregunte por el contribuyente en mención y me contestó que ya no trabaja allí que tiene aproximadamente un año y medio que renuncio a su cargo y que ese puesto esta acéfalo desde ese tiempo. Se le pregunto al Tesorero sobre la dirección y respondió que vivía cerca de la Presidencia en el mismo centro en la Calle Allende entre la Calle Miguel Hidalgo y Cuauhtemoc. Me constituí en este domicilio para preguntar por este contribuyente en mención pero no se encontraba nadie, después de tocar varias veces me retire del lugar. Por lo anterior no fue posible localizar al contribuyente María Antonieta Garza Romero. No habiendo mas hechos que circunstanciar doy por terminada la diligencia a las 12:10 del día 30 de Noviembre del 2016.

Posteriormente, el notificador **C. JESUS SALVADOR GONZALEZ ROMO** En el Municipio de Candela, Coahuila, siendo las once horas del día Primero de Diciembre del dos mil diez y seis. El suscrito notificador C. JESUS SALVADOR GONZALEZ ROMO adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador con la constancia de identificación número ACEF/0040/2016 de fecha 04 de Enero del 2016 con vigencia del 04 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí en el domicilio de la Calle Avenida Juárez S/N en la colonia Centro del Municipio de Candela Coahuila, constatando que el domicilio es la Presidencia Municipal de Candela Coahuila, para notificar el Crédito 4405604166 a nombre de Garza Romero María Antonieta, Gerente Gral. Del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, a lo cual me atendió el Señor Marcos Amador Garza González, quien dijo ser Tesorero del Municipio de Candela Coahuila y se identificó con INE 0082060044694, se le cuestiono por el contribuyente y este confirma que fungió como Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, pero que tiene más de un año y medio que renunció a su cargo, por tal motivo este puesto no se ha ocupado, además se le preguntó por la dirección de la contribuyente y el tesorero dijo que vivía en este domicilio cerca del Palacio Municipal a unas cuadras sin detallar número solo dijo que es Calle Allende entre Miguel Hidalgo y Cuauhtemoc, por tal motivo me dirigí a checar el domicilio para notificar el crédito, al llegar al domicilio constate que no había nadie, toque en varias ocasiones y no salió nadie, medidor de CFE 4R3505, de esta manera no fue posible realizar la notificación del contribuyente Garza Romero María Antonieta, no habiendo más hechos que circunstanciar doy por terminada la diligencia a las 11:10 del día 01 de Diciembre del 2016.

Siendo esta la razón por la cual no nos fue posible la notificación del Crédito 4405604166 al contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA.**



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

ya que el domicilio ubicado en calle en AV. JUAREZ S/N C.P. 25570, ZONA CENTRO del Municipio de Candela Coahuila de Zaragoza, constatando que el domicilio es la Presidencia Municipal de Candela Coahuila y este confirma que este contribuyente fungió como Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela Coahuila, pero que tiene más de un año y medio que renunció a su cargo, por lo que no les fue posible llevar a cabo la notificación del Crédito **4405604166** en virtud de que la persona no trabaja ahí, trayendo como consecuencia que no hayamos podido localizar al Contribuyente **GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA.**

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente-----

Se levanta la presente acta a las 9:30 horas del día Cinco de Diciembre de 2016, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN JOSE BARRERA VALDES.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JESUS SALVADOR ROMO BARRIENTOS.

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN MONCLOVA, COAHUILA.**

LIC. RICARDO AGUIRRE GUERRERO

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 719
No. Multa ASE-8482-2016 No. Crédito 4405604166
Adeudo \$21,096.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1996



NOMBRE: GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA
DOMICILIO: AV. JUAREZ S/N C.P.25570
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: CANDELA
MUNICIPIO: CANDELA, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO ASE-8482-2016 DE FECHA 12/08/2016 IMPUESTA POR AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$21,096.00 MAS ACCESORIOS

C. _____
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 3, fracción III, inciso 2, 17, 31 fracción II y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, así como la contribución establecida en los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

RICARDO AGUIRRE GUERRERO

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa ASE-8482-2016 No. Crédito 4405604166
Adeudo \$21,096.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1996



NOMBRE: GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA
DOMICILIO: AV. JUAREZ S/N C.P.25570
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: CANDELA
MUNICIPIO: CANDELA, COAHUILA

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de CANDELA, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, con fundamento en los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituyó el suscrito C. _____, Notificador, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en el domicilio del contribuyente citado al rubro a efecto de notificar el oficio número 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016 y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. _____, quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador - Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____ de fecha _____ de _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 17 del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, en relación con el artículo 30 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 29 de Abril de 2014, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió así como original de la presente acta de notificación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa ASE-8482-2016 No. Crédito 4405604166
Adeudo \$21,096.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1996



NOMBRE: GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA
DOMICILIO: AV. JUAREZ S/N C.P.25570
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: CANDELA
MUNICIPIO: CANDELA, COAHUILA

Asunto: CITATORIO

CANDELA , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE GARZA ROMERO MARIA ANTONIETA, GERENTE GRAL. DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA COAHUILA

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en
AV. JUAREZ S/N C.P. 25570 Colonia ZONA CENTRO de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el
domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa,
siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de
notificar el oficio número 4405604166 de fecha 23 de Noviembre de 2016, a través del cual se le
comunica ACUERDO DE NOTIFICACION.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la
persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual
manifesto responder al nombre de _____ en
su carácter de _____ quien se identifica con
_____ y a la cual se le entregó
el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal;
a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación
el día _____ de _____ de _____ a las _____ horas; apercibiéndole que de
no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal
para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



Saltillo, Coahuila a 12 de agosto de 2016
Oficio Número ASE-8482-2016
Asunto: Se impone sanción

PROFRA. MARÍA ANTONIETA GARZA ROMERO
GERENTE GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA, COAHUILA
PRESENTE.-

C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracción XXXIV, 74-A y 74-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 3 fracciones II, VII y XII, 5, 11 párrafos segundo y tercero, 13, 108, 123, 129 y 135, apartado A, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 11 de noviembre de 2014, modificada mediante reforma publicada en el mismo órgano de difusión oficial en fecha 27 de mayo de 2016; 6 y 8, apartado A, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el mismo órgano de difusión oficial; se emite la presente multa por infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades tienen la obligación de presentar ante el Congreso del Estado los informes de avance de gestión financiera correspondientes a cada uno de los primeros tres trimestres del año. Para tal efecto, dichos informes deberán ser presentados dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

2.- Así mismo, el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta de los informes de avance de gestión financiera, dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el propio dispositivo legal, contra el o los presuntos responsables de su presentación.

3.- Con relación a lo anterior, las Reglas Primera y Quinta de las Reglas para la presentación y contenido del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, emitidas por esta Auditoría Superior en fecha 04 de julio de 2016 y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 8 de



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

julio de 2016, establecen que el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, comprende el periodo correspondiente a los meses de abril a junio de ese año y que la falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta del informe de avance de gestión financiera correspondiente a dicho periodo, dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, antes señalado.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Superior procede a imponer la presente sanción, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El plazo para que las entidades presentaran ante el Congreso del Estado el informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, venció el día 31 de julio del año en curso. En atención a dicho plazo el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila, presentó el referido informe ante el Congreso del Estado, en fecha 31 de julio de 2016, según obra en los archivos de esta Auditoría Superior, mediante copia del acuse de recibo correspondiente.

No obstante, una vez que esta Auditoría Superior analizó el contenido del referido informe, advirtió que el mismo fue presentado de forma incompleta, en virtud de que se omitieron los siguientes rubros:

IV. Información Adicional

- Respaldo electrónico de los sistemas de contabilidad; gestión y control de cobro de ingresos; de nóminas; y de gestión y control de adquisiciones y obra pública; que comprenda la información del 1° de enero al 30 de junio de 2016.

Por lo anterior, toda vez que no presentó el informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 de forma completa, resulta procedente imponer a Usted, en su carácter de funcionario público obligado a presentar dicho informe, la sanción correspondiente por la presentación incompleta del mismo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción I de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gerente tiene la facultad de representar legalmente al Sistema en los términos señalados en dicho ordenamiento legal.

Por lo anterior, resulta procedente la imposición de la presente sanción al Gerente del Sistema, cargo desempeñado por Usted durante el plazo de presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal del año 2016.



TERCERO.- El artículo 13, fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta de los informes de avance de gestión financiera, dará lugar a la imposición de multa de 300 a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Estado a él o los responsables de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Auditoría Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de incurrir en la presentación incompleta del informe de avance de gestión financiera, se impone a la **PROFRA. MARÍA ANTONIETA GARZA ROMERO**, en su carácter de Gerente General, responsable de la presentación del citado informe, la sanción consistente en **multa de trescientos (300) días de salario mínimo general vigente en el Estado, equivalente a un importe de \$21,096.00 (VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, considerándose la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila, vigente al momento en que se cometió la infracción, en cantidad de \$70.32 (SETENTA PESOS 32/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo Único de la Información Fiscal sobre el Factor de Actualización y Valor de la Unidad de Cuenta en el Estado de Coahuila de Zaragoza, aplicable durante el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, en fecha 29 de diciembre de 2015, en relación con el **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 25 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido por el artículo 13, fracción I, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Auditoría Superior le requiere la presentación de la información señalada en el considerando primero de esta resolución, de forma completa, ante este órgano técnico de fiscalización superior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Si dentro de dicho plazo proporciona de forma completa la información solicitada, podrá solicitar a esta Auditoría Superior la condonación de la presente multa.

TERCERO.- Se hace de su conocimiento que el no subsanar la omisión antes requerida, dará lugar a la imposición de la sanción contenida en el artículo 13, fracción II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, el incurrir nuevamente en la presentación incompleta, así como en la falta de presentación o la presentación inoportuna del informe de avance de gestión financiera



AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

correspondiente a un periodo posterior, o de la Cuenta Pública, dará lugar a la imposición de la sanción contenida en el artículo 13 fracción III del ordenamiento jurídico antes citado.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente multa tiene el carácter de crédito fiscal, motivo por el cual, deberá acudir ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila a cubrir el importe antes señalado, bajo el concepto Multas por Auditoría Superior del Estado (44072), en un plazo de (15) quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

De no ser cubierto el referido importe en el plazo antes señalado, la Secretaría hará efectivo su cobro en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Una vez cubierta la presente multa, deberá dar aviso de dicha circunstancia a través de un oficio dirigido a esta Auditoría Superior, en donde anexe al mismo la copia simple del recibo de pago correspondiente.

QUINTO.- La presente sanción es de carácter personal, por lo que la misma debe ser cubierta con recursos propios, en caso de que se cubra con recursos de la entidad, dará lugar a que se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la promoción de otro tipo de responsabilidades.

SEXTO.- Finalmente, se hace de su conocimiento que la presente sanción puede ser recurrida a través del recurso de reconsideración establecido en el Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Único de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sanción a la **PROFRA. MARÍA ANTONIETA GARZA ROMERO** y remítase un tanto autógrafo del mismo a la Secretaría de Finanzas, para los efectos señalados en el resolutivo cuarto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL

c.c.p. Dip. Sonia Villarreal Pérez. Coordinadora de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento.

c.c.p. Ing. Roberto Ariel Tijerina Menchaca. Presidente Municipal de Candela, Coahuila.- Para su conocimiento.

c.c.p. C. Sofia Ramírez Jiménez. Contralora Municipal de Candela, Coahuila.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.